



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN : 004-2000-0000594-00
DEMANDANTE : MARTHA CECILIA ESPINOSA PÉREZ
DEMANDADO : MARÍA GILMA ESPINOSA PÉREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, con los 3 memoriales obrantes en el expediente, 2 de ellos allegada al correo institucional, a través de las cuales el apoderado en amparo de pobreza, aporta devolución de oficio dirigido al perito evaluador y solicita se nombre nuevo curador. **Sírvase proveer.**


EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 223
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente, se evidencia que el togado en amparo de pobreza de la señora Liliana Janet Espinosa Pérez, aporta constancias de remisión de la comunicación dirigida al perito evaluador, la cual fue devuelta con la anotación “*Se trasladó*”, solicita por ello se proceda a designar nuevo perito, petición a la cual se accederá. Aunado a ello se le requerirá para que, dentro de los 30 días siguientes, realice el envío de la comunicación al auxiliar de justicia, so pena de dar aplicación al artículo 317 C.G.P

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR como perito evaluador a **Sergio Tobar Sanin**, a quien se puede ubicar en la Cra 42 a 30c-24 Apartamento 706 Medellín, celular 3104419823 y correo electrónico sergiotobars@latimail.com.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada para que, dentro del término de 30 días, realice el envío del telegrama al auxiliar de justicia designado, notificándole su nombramiento, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y terminar el presente proceso por Desistimiento Tácito, toda vez que el avalúo es indispensable para continuar con el trámite procesal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLY ARELLIS MUÑOZ
Juez



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

YC

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61c2448e6f34e053ec046114eb3583513db55e77b3baf082adbfa5b48bbb9504

Documento generado en 04/02/2021 01:26:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



0 jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co